

| ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 26/09/2018  |                    |              |            |                      |       |
|---|--------------------|--------------|------------|----------------------|-------|
| ORGANO  | PLENO              | FECHA        | 26/09/2018 | HORA COMIENZO        | 20:00 |
| SESION  | ORDINARIA          | CONVOCATORIA | PRIMERA    | HORA DE FINALIZACION | 21.35 |
| MIEMBROS DE LA CORPORACION  |                    |              |            |                      |       |
| ASISTENTES  |                    |              | AUSENTES   |                      |       |
|   |                    |              |            |                      |       |
| D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. ENRIQUE DIEGO SEGURANA CELMA<br>D. IGNACIO BELANCHE ROCHE<br>D. MARÍA MORAL ELVIRA<br>D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. DAN FERRER CELMA<br>D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |                    |              |            |                      |       |
| SECRETARIA  | INGRID LÓPEZ HORNO |              |            |                      |       |
| ORDEN DEL DIA   |                    |              |            |                      |       |
| 1.- Aprobación, si procede, del acta de sesión anterior, ordinaria de 25/07/2018.<br>2.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía del nº 204 al 253/2018.<br>3.- Aprobación, si procede, de dos festivos locales para 2019 (laborales y escolares).<br>4.- Aprobación, si procede, del precio del comedor de la Escuela de Educación infantil.<br>5.- Aprobación, si procede, de la solicitud para subvención del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.<br>6.- Aprobación, si procede, del inicio del expediente de contratación de las obras de urbanización de la calle Lope de Vega.<br>7.- LAAC.<br>8.- Aprobación de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a José Luis Lombarte Gracia.<br>9.- Aprobación provisional de la Modificación Presupuestaria nº 4/2018.<br>10.- Informes de Presidencia.<br>11.- Ruegos y preguntas. |                    |              |            |                      |       |

| 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 25/07/2018 DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES   |      |  |
|--|------|--|
| INTERVENCIONES   |      |  |
| <b>D. CARLOS BONÉ AMELA</b>  |      |  |
| La presidencia, pregunta a los Sres. Concejales si tienen algo que manifestar en relación con la redacción del acta de la sesión ordinaria de veinticinco (25) de julio (7) de dos mil dieciocho (2018) que fue distribuida con la citación del Pleno que se está celebrando. El Sr. Belanche comenta dos errores de forma del acta, se corregirán antes de enviarla. Se somete a votación con el siguiente resultado: |      |  |
| VOTACIÓN   |      |  |
| A FAVOR:<br>11   | PP   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA |
|  | PAR  | D. DAN FERRER CELMA  |
|  | PSOE | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |
|  | CHA  | D. IGNACIO BELANCHE ROCHE<br>D. ROGER BERBEL COMPTE  |
| ACUERDO  |      |  |
| En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de julio (7) de dos mil dieciocho (2018).  |      |  |

## 2. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA Nº 204 A 253 DE 2018.

Se informa al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía adoptadas:

|          |  |            |
|----------|--|------------|
| 204/2018 | Aprobación subida salarial   | 20/07/2018 |
| 205/2018 | Licencia urbanística en C/ Jaime I, 7, Exp. O-51/2018  | 25/07/2018 |
| 206/2018 | Prórroga licencia urbanística en Polígono 8 Parcela 25, Expte. O-46/2017   | 26/07/2018 |
| 207/2018 | Inicio expediente contratación obras mejora entorno Castillo e Iglesia   | 26/07/2018 |
| 208/2018 | Aprobación expediente contratación obras mejora entorno Castillo e Iglesia   | 26/07/2018 |
| 209/2018 | Liquidación TOVP 1er Sem/2018 a Kverdes  | 30/07/2018 |
| 210/2018 | Liquidación TOVP 2º tr/2018 a Endesa distribución eléctrica  | 30/07/2018 |
| 211/2018 | Liquidación TOVP 2º tr/2018 a Endesa Energía XXI   | 30/07/2018 |
| 212/2018 | Liquidación TOVP 2º tr/2018 a Viesgo Energía, SL   | 30/07/2018 |
| 213/2018 | Liquidación TOVP 2º tr/2018 a Endesa Energía, SAU  | 31/07/2018 |
| 214/2018 | Licencia urbanística obras menores en C/ San Cristobal, 3. Exp. O-56/2018  | 02/08/2018 |
| 215/2018 | Licencia urbanística obras menores en C/ San Rafael, 10. Exp. O-58/2018  | 02/08/2018 |
| 216/2018 | Licencia urbanística obras menores en C/ Zaragoza, 12. Exp. O60/2018   | 02/08/2018 |
| 217/2018 | Licencia urbanística obras menores en C/ Viriato, 4, Exp. O-41/2018  | 07/08/2018 |
| 218/2018 | Licencia urbanística y de Actividad No Clasificada para Instalación fotovoltaica de autoconsumo en 44/21, Exp. O-52/2018 y A-07/2018 | 07/08/2018 |
| 219/2018 | Licencia de inicio de actividad: Hostal en C/ La Paz, 35, Exp. A-22/2017   | 07/08/2018 |
| 220/2018 | Licencia urbanística legalización de planta baja diáfana a vivienda en C/ Parras, 14, Exp. O-64/2018                                 | 09/08/2018 |
| 221/2018 | Licencia urbanística obras menores en C/ San Vicente de Paul, 26, Expte. O-63/2018   | 09/08/2018 |
| 222/2018 | Licencia urbanística legalización obras Mas de Macaco 8/36, Expte. O-55/2018   | 09/08/2018 |
| 223/2018 | Bonificación del I.V.T.M al vehículo TE 9460F de Pilar Antolí Soler por tener + de 25 años   | 09/08/2018 |
| 224/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 33/2018 a TE5398G   | 10/08/2018 |
| 225/2018 | Incoación y archivo expediente sancionador vehículos 34/2018 a 5764CHL   | 10/08/2018 |
| 226/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 35/2018 a B5584SG   | 10/08/2018 |
| 227/2018 | Incoación y archivo expediente sancionador vehículos 36/2018 a 9795 JVV  | 10/08/2018 |
| 228/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 37/2018 a 0176 FYP  | 10/08/2018 |
| 229/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 38/2018 a 5086KHR   | 10/08/2018 |
| 230/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 39/2018 a 6329BGY   | 10/08/2018 |
| 231/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 40/2018 a 5033FDT   | 04/09/2018 |
| 232/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 41/2018 a 1020HSY   | 04/09/2018 |
| 233/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 42/2018 a 1901GNH   | 04/09/2018 |
| 234/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 43/2018 a 0540FMZ   | 04/09/2018 |
| 235/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 44/2018 a 9019DXX   | 04/09/2018 |
| 236/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 45/2018 a 8490GHN   | 04/09/2018 |
| 237/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 46/2018 a 2836BMK   | 04/09/2018 |
| 238/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 47/2018 a 4013KBN   | 04/09/2018 |
| 239/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 48/2018 a 0537FPT   | 04/09/2018 |
| 240/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 49/2018 a 6947HMY   | 04/09/2018 |
| 241/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 50/2018 a 7353CCF   | 04/09/2018 |
| 242/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 51/2018 a 1058FPR   | 04/09/2018 |
| 243/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 52/2018 a 6833BBB   | 04/09/2018 |
| 244/2018 | Licencia urbanística en Partida Vicaría, 20/1-2-10, Expte. O-62/2018   | 07/09/2018 |
| 245/2018 | Licencia urbanística en 11/91 y 14/82, Expte. O-65/2018  | 07/09/2018 |
| 246/2018 | Licencia urbanística en C/ Don Pelayo, 5, Expte. O-69/2018   | 07/09/2018 |
| 247/2018 | Bonificación del I.V.T.M. del vehículo TE-8728-B por tener + 25 años   | 10/09/2018 |
| 248/2018 | Bonificación del I.V.T. M del vehículo B-5275-BJ por tener + 25 años   | 10/09/2018 |
| 249/2018 | Toma de conocimiento cambio de titularidad Comercio al por menor en Av. Hispanidad, 7 a Mª Isabel Pachón Escaño, Expte. A-9/2018     | 10/09/2018 |
| 250/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 53/2018 a 1356GVW   | 11/09/2018 |
| 251/2018 | Incoación expediente sancionador vehículos 54/2018 a 0896DVR   | 11/09/2018 |
| 252/2018 | Declaración de exención I.V.T.M. del TE-2798-H a Irene Carbón Salmerón por discapacidad  | 17/09/2018 |
| 253/2018 | Convocatoria Pleno Ordinario 26/09/2018  | 24/09/2018 |

## INTERVENCIONES

El Sr. Belanche pregunta por el expediente de contratación 2017/18, si se trata del paso previo a la publicación del expediente de contratación, el sr. Alcalde le contesta que así es.

No habiendo ninguna consulta más sobre los mismos, el Pleno se da por enterado de las Resoluciones de Alcaldía presentadas.

### 3. APROBACIÓN DE DIAS FESTIVOS LOCALES DE VALDEROBRES PARA EL AÑO 2019.

Se propone por la Alcaldía presidencia para su aprobación por el Pleno de la Corporación, los días de fiesta laborables de carácter retribuido, de la siguiente manera:

- **Ámbito General:** estableciendo el día 17 de enero de 2019 (jueves) y el 16 de agosto de 2019 (viernes).

#### VOTACIÓN

|                       |             |   |
|-----------------------|-------------|---|
| <b>A FAVOR:</b><br>11 | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. <sup>a</sup> ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU |
|                       | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA   |
|                       | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO  |
|                       | <b>CHA</b>  | D. IGNACIO BELANCHE ROCHE<br>D. <sup>a</sup> MARÍA MORAL ELVIRA<br>D. ROGER BERBEL COMPTE   |

#### ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad** de los miembros presentes, **ACUERDA:**

##### PRIMERO:

- **Ámbito General:** estableciendo el día 17 de enero de 2019 (jueves) y el 16 de agosto de 2019 (viernes), como festivos locales laborables de carácter retribuido

**SEGUNDO:** Notificar dichas fechas a la Subdirección de Trabajo y al Departamento de Educación de la DGA.

### 3.2. APROBACIÓN DE DIAS FESTIVOS LOCALES ESCOLARES DE VALDEROBRES PARA EL AÑO 2019.

Se propone por la Alcaldía presidencia para su aprobación por el Pleno de la Corporación, los días de fiesta laborables de carácter retribuido, de la siguiente manera:

- **Ámbito Escolar:** estableciendo el día 17 de enero de 2019 (jueves) y el 3 de junio de 2019 (lunes).

#### VOTACIÓN

|                       |             |   |
|-----------------------|-------------|---|
| <b>A FAVOR:</b><br>11 | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. <sup>a</sup> ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU |
|                       | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA   |
|                       | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO  |
|                       | <b>CHA</b>  | D. IGNACIO BELANCHE ROCHE<br>D. <sup>a</sup> MARÍA MORAL ELVIRA<br>D. ROGER BERBEL COMPTE   |

#### ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad** de los miembros presentes, **ACUERDA:**

##### PRIMERO:

- **Ámbito Escolar:** estableciendo el día 17 de enero de 2019 (jueves) y el 3 de junio de 2019 (lunes), como festivos locales escolares.

**SEGUNDO:** Notificar dichas fechas a la Subdirección de Trabajo y al Departamento de Educación de la DGA.

### 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRECIO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL .

El Sr. Alcalde comenta que se ha empezado a dar el servicio de comedor en cocina propia, se cocina todos los días, y lo que se

planteó que los niños de la escuela de educación infantil pudiesen utilizar este mismo servicio, como la comida no sale del edificio, se puede dar también este servicio de comedor a la guardería.

El precio que plantea el catering (ya que no hay servicio de monitores de comedor) es de 3,86 euros/día, en un mes normal serían unos 80 euros, se entiende que los padres de la guardería, paguen el mismo importe que los padres de alumnos de infantil y primaria, y el ayuntamiento bonifique el resto hasta los 80 euros también se usarían las mismas normas si un niño utiliza el servicio de forma esporádico serían 6,20 euros, y a partir de 7 días se cuenta como mes completo, y entonces pagaría 46 euros, para evitar bajas oportunistas, si te das de baja en 2 meses no puedes volver a apuntar al niño, y esto es la misma normativa que el servicio de comedor escolar.

Continúa explicando en principio son 20 niños, y mantendrán el servicio con el calendario laboral del ayuntamiento y no el escolar. Se propone el precio del comedor de la escuela de educación infantil:

- 46 euros el mes habitual
- 6,20 euros días esporádicos

#### VOTACIÓN

|                       |             |  |
|-----------------------|-------------|--|
| <b>A FAVOR:</b><br>11 | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU |
|                       | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA  |
|                       | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |
|                       | <b>CHA</b>  | D. IGNACIO BELANCHE ROCHE<br>D. ª MARÍA MORAL ELVIRA<br>D. ROGER BERBEL COMPTE   |

#### ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad** de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y las Ordenanzas reguladoras de los mismos, según constan en el expediente:

- 46 euros el mes habitual.
- 6,20 euros días esporádicos

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

### 5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD PARA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Explica el Sr. Alcalde que se ha solicitado auditoría energética para el municipio, y comenta el coste de cambiar todas las luminarias del municipio a sistema LED supone un coste de 329.159,71 euros, existe la opción de solicitar una subvención de fondos europeos, Programa FEDER que subvenciona este tipo de inversiones al 50 %, por lo que realmente se recuperarían 164.579,86 euros y se obtendría un ahorro de más del 50 % del coste de la factura de la luz, ya que sólo en alumbrado público el ayuntamiento está pagando 47.776 euros/año, sólo las farolas, no edificios públicos.

No sólo el LED si no que ajustando los LED y la iluminación sería un coste de 20.186 euros. Continúa explicando que, para solicitar esta subvención, es obligatorio hacer un compromiso presupuestario en el caso de que se conceda, estaremos comprometidos a disponer una partida por el importe total de la obra, pero no obliga a la realización de la obra si no se concede la subvención, si es antes o después de mayo decidirá una u otra corporación, pero la solicitud sí hay que hacerla porque hay un límite y se aprueba la concesión de subvenciones por orden de entrada de los proyectos.

El Sr. Berbel pregunta si sólo es para alumbrado público esta subvención, el Sr. Alcalde le responde que son para eficiencia energética, y no sabe si también es para más proyectos, que también se pidió para la caldera del pabellón, que el tanto por ciento a subvencionar va también por CCAA, en Aragón es el 50% del importe total y en otras comunidades es del 70 ó el 80%.

#### VOTACIÓN

|                       |             |  |
|-----------------------|-------------|--|
| <b>A FAVOR:</b><br>11 | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU |
|                       | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA  |
|                       | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |

|  |     |   |
|--|-----|---|
|  | CHA | D. IGNACIO BELANCHE ROCHE<br>D. <sup>a</sup> MARÍA MORAL ELVIRA<br>D. ROGER BERBEL COMPTE |
|--|-----|---|

#### ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad** de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el compromiso municipal de habilitar en el próximo presupuesto municipal, el crédito de 329.159,71 euros para financiar el pago que en tal ejercicio debe realizarse por el proyecto o inversión denominada “Renovación alumbrado público – Valderrobres (Teruel)” dentro del programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

#### 6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE LOPE DE VEGA.

Explica el Sr. Alcalde que hace años que se está intentando poner en marcha la ejecución de la calle Lope de Vega, y comenta que después de mucho papeleo, y conversaciones con los vecinos, todos los propietarios han dado autorización a excepción de una persona que está pendiente. Comenta que dentro del presupuesto de este año había partida para la calle Alcañiz, que son dos obras distintas pero que existe la zona donde se encuentran las dos calles (Lope de Vega y Alcañiz), hay una zona que no es urbana de la calle Alcañiz que coincide en este proyecto, y lo que no tiene sentido es que se liciten por separado, por lo que se sacará la licitación por el montante de las dos obras. Continúa diciendo que esta obra se ha retrasado bastante, porque el proyecto eléctrico también se ha retrasado mucho. En la última modificación presupuestaria se ha disminuido el importe de la partida porque no va a dar tiempo a ejecutarlo todo en este ejercicio. El pliego de condiciones contendrá el total, pero se ejecutará por los importes señalados en 2018 y 2019 (2018: 313.870,97 euros y en 2019: 193.048,54 euros) condicionando la partida que haya dotación presupuestaria. El Sr. Belanche pregunta por la declaración de interés social si acelera trámites administrativos. El Sr. Alcalde comenta que lo que permite es que si alguien pusiera trabas es que el proyecto continúe con la ejecución del proyecto. Sigue diciendo que el propietario que no ha dado autorización vive fuera y es complicado comunicarse pero tampoco ha dicho que no pero tampoco que sí, así si se tira para adelante, mejor llegar a acuerdo y no imponer el criterio del ayuntamiento.

#### VOTACIÓN

|                       |      |   |
|-----------------------|------|---|
| <b>A FAVOR:</b><br>11 | PP   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU |
|                       | PAR  | D. DAN FERRER CELMA   |
|                       | PSOE | D. MARCELINO ALEGRE BAYO  |
|                       | CHA  | D. IGNACIO BELANCHE ROCHE<br>D. <sup>a</sup> MARÍA MORAL ELVIRA<br>D. ROGER BERBEL COMPTE   |

#### ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad** de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de conectar el centro del pueblo con la zona escolar y deportiva, quedando acreditado que la contratación de la urbanización de la calle Lope de Vega y urbanización de la calle Alcañiz mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**QUINTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SEXTO.** Declarar la obra de urbanización de calle Lope de Vega y de calle Alcañiz, de interés social.

**SÉPTIMO.** Aprobar la ejecución bianual entre el ejercicio 2018 y primeros meses de 2019, distribuyendo la inversión presupuestaria de la siguiente manera:

2018: 313.870,97 euros

2019: 193.048,54 euros

**OCTAVO.** Facultar al Alcalde para la firma y gestión de cualquier procedimiento y documento relativo a este expediente de contratación.

**7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE LAAC SOLICITADA POR MARÍA DOLORES GUIMERA RAMIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO 1200 PLAZAS EN POLÍGONO 60 PARCELA 87**

Visto el expediente tramitado, en relación con la licencia de actividad a para regularización de explotación porcina de cebo con capacidad para 1200 plazas, con emplazamiento en Pda. Pladembot, Polígono 60 Parcela 87, solicitada por M<sup>a</sup> DOLORES GUIMERA RAMIA, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y 30.1 ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,  
 Vista la solicitud de regularización de licencia ambiental clasificada presentada por D. M<sup>a</sup> DOLORES GUIMERA RAMIA, con NIF nº 72963243 K y domicilio en C/ San Roque nº 62 de Beceite.  
 Vista la documentación que acompaña a dicha solicitud: Proyecto redactado por Juan Clúa Clúa, Colegiado nº 1400 de Aragón, visado con fecha 25.1.2018, memoria descriptiva y cuestionarios para la calificación de la actividad y de Estadística,  
 Visto Anuncio de publicación en el BOP-TE núm. 136 de 18.07.2018, por espacio de quince días y comunicación de la modificación de la actividad a los vecinos colindantes.  
 Visto el Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento, de no haberse producido alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública,  
 Visto el informe urbanístico favorable del Aparejador de fecha 10.05.2018 y el informe favorable de los servicios veterinarios, de fecha 23.02.2018, a la concesión de la regulación de la licencia de actividad ambiental clasificada para Explotación porcina de cebo con capacidad para 1200 plazas.

**INTERVENCIONES**

**D. CARLOS BONÉ AMELA**

Pregunta el sr. Alcalde si los concejales del grupo de CHA quieren explicar el sentido de su voto, a lo que el grupo de CHA responden que el sentido de su voto es por el mismo criterio de siempre.

**VOTACIÓN**

|                         |             |   |
|-------------------------|-------------|---|
| <b>A FAVOR:</b><br>8    | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. <sup>a</sup> ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. MARIANO MÍNGUEZ MICOLAU<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA<br>D. CARLOS SOROLLA GIL |
|                         | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA   |
| <b>ABSTENCIÓN:</b><br>3 | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO  |
|                         | <b>CHA</b>  | D. IGNACIO BELANCHE ROCHE<br>D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. MARIA MORAL ELVIRA  |

**ACUERDO**

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la concesión de regularización de la licencia de ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de cebo con capacidad para 1200 plazas, con emplazamiento en Pda. Pladembot, Polígono 60, Parcela 87, solicitada por M<sup>a</sup> DOLORES GUIMERA RAMIA, previo informe favorable solicitado ante INAGA.

Segundo.- Comunicar la concesión de la regularización de la licencia al interesado con indicación de los posibles recursos

**8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE LAAC SOLICITADA POR AGROSIGEL SCP DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE PRODUCCIÓN DE CARNE DE PAVO DE 31000 PLAZAS EN POLÍGONO 19 PARCELA 2**

Visto el expediente tramitado, en relación con la licencia de actividad a para explotación avícola de producción de carne de pavo con capacidad para 31000 plazas, con emplazamiento en Pda. Vicaria, Polígono 19 Parcela 2, solicitada por AGROSIGEL SCP, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y 30.1 ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

Vista la solicitud de licencia ambiental clasificada presentada por AGROSIGEL SCP, con NIF nº J55648661 y domicilio en C/ Santa Madrona nº 3 de Arnes (Tarragona).

Vista la documentación que acompaña a dicha solicitud: Proyecto redactado por Juan Clúa Clúa, Colegiado nº 1400 de Aragón, visado con fecha 22.03.2018, memoria descriptiva y cuestionarios para la calificación de la actividad y de Estadística,

Visto Anuncio de publicación en el BOP-TE núm. 136 de 18.07.2018, por espacio de quince días y comunicación de la actividad a los vecinos colindantes.

Visto el Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento, de no haberse producido alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública,

Visto el informe urbanístico favorable del Aparejador de fecha 04.05.2018 y el informe favorable de los servicios veterinarios, de fecha 08.05.2018, a la concesión de la licencia de actividad ambiental clasificada para Explotación avícola de producción de carne de pavo con capacidad para 31000 plazas.

#### VOTACIÓN

|                        |             |  |
|------------------------|-------------|--|
| <b>A FAVOR:<br/>11</b> | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. MARIANO MÍNGUEZ MICOLAU<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA<br>D. CARLOS SOROLLA GIL |
|                        | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA  |
|                        | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |
|                        | <b>CHA</b>  | D. IGNACIO BELANCHE ROCHE<br>D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. MARIA MORAL ELVIRA   |

#### ACUERDO

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la concesión de la licencia de ambiental de actividad clasificada para explotación avícola de producción de carne de pavo con capacidad para 31000 plazas, con emplazamiento en Pda. Vicaria, Polígono 19, Parcela 2, solicitada por AGROSIGEL SCP, previo informe favorable solicitado ante INAGA.

Segundo.- Comunicar la concesión de la regularización de la licencia al interesado con indicación de los posibles recursos

#### 9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE LAAC SOLICITADA POR SERSUCO SOC. COOP. DE ALMACÉN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN POLÍGONO INDUSTRIAL TORRE SANCHO, PARCELA 7B.

Visto el expediente tramitado, en relación con la licencia de actividad a para Almacén de productos fitosanitarios, con emplazamiento en Polígono Industrial Torre Sancho, Nave parcela 7B, solicitada por SERSUCO SOC. COOP., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y 30.1 ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

Vista la solicitud de licencia ambiental clasificada presentada por SERSUCO SOC. COOP., con NIF nº F 44152213 y domicilio en Polígono Industrial Torre Sancho s/n de Valderrobres (Teruel).

Vista la documentación que acompaña a dicha solicitud: Memoria de actividad redactada por Juan Clúa Clúa, Colegiado nº 1400 de Aragón, visado con fecha 17.07.2018,

Visto Anuncio de publicación en el BOP-TE núm. 164 de 28.08.2018, por espacio de quince días y comunicación de la actividad a los vecinos colindantes.

Visto el Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento, de no haberse producido alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública,

Visto el informe urbanístico favorable del Aparejador de fecha 06.08.2018 y el informe favorable de la farmacéutica de Administración sanitaria, de fecha 05.09.2018, a la concesión de la licencia de actividad ambiental clasificada para Almacén de productos fitosanitarios.

#### VOTACIÓN

|                        |             |  |
|------------------------|-------------|--|
| <b>A FAVOR:<br/>11</b> | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. MARIANO MÍNGUEZ MICOLAU<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA<br>D. CARLOS SOROLLA GIL |
|                        | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA  |
|                        | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |
|                        | <b>CHA</b>  | D. IGNACIO BELANCHE ROCHE<br>D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. MARIA MORAL ELVIRA   |

#### ACUERDO

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la concesión de la licencia de ambiental de actividad clasificada para almacén de productos fitosanitarios, con emplazamiento en Polígono Industrial Torre Sancho, Nave parcela 7B, solicitada por SERSUCO SOC. COOP., previo informe favorable solicitado ante INAGA.

Segundo.- Comunicar la concesión de la regularización de la licencia al interesado con indicación de los posibles recursos

#### 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCLUSIÓN DE VALDEROBRES PARA SER INCORPORADO EN LA ZONA DE UTILIZACIÓN HISTÓRICA PREDOMINANTE DEL CATALÁN DE ARAGÓN

ORDEN, DE 19 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE PROPONEN LOS MUNICIPIOS QUE PUEDEN SER INCORPORADOS A LA ZONA DE UTILIZACIÓN HISTÓRICA PREDOMINANTE DEL ARAGONÉS Y EL CATALÁN DE ARAGÓN Y SE LES CONCEDE UN PLAZO DE DOS MESES PARA MANIFESTARSE SOBRE ELLO

El artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica. 5/2007, de 20 de abril, reconoce en las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural ' aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento y remite a una ley de las Cortes de Aragón para establecer las zonas de uso predominante de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón. :

El artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma. la competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. Así mismo, el artículo 71.4. le atribuye competencia exclusiva en materia de lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

El art. 4.1 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece que el aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales, son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a que se refiere el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 y la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

La referida Ley 3/2013, de 9 de mayo, tiene por objeto reconocer la pluralidad lingüística de Aragón y garantizar a los aragoneses el uso de las lenguas y sus modalidades lingüísticas propias como un legado cultural histórico que debe ser conservado. En su artículo 5, la ley establece dos zonas de utilización histórica predominante de las lenguas propias de Aragón: una zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa, con sus modalidades lingüísticas, propia de las áreas pirenaica y pre pirenaica de la Comunidad Autónoma; y Una zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa, con sus modalidades lingüísticas, propia del área oriental. Por otro lado, según se establece en el artículo 6 de la norma, el Gobierno de Aragón, oídos los ayuntamientos afectados, declarará las zonas y municipios a los que se refiere el artículo 5.

Se hace preciso tomar en consideración como antecedentes tanto el Acuerdo del Pleno de las Cortes de Aragón, de 6 de noviembre de 1997, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión especial de estudio sobre la política lingüística en Aragón, como la Orden, de 13 de marzo de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se sometió a información pública el anteproyecto de Ley de Lenguas de Aragón, y, finalmente, el informe, de 13 de septiembre de 2017, emitido al efecto por la Universidad de Zaragoza, así como los acuerdos adoptados por numerosos ayuntamientos y comarcas en los que solicitan ser declarados zona de utilización histórica predominante del aragonés y del catalán de Aragón, así como las alegaciones recibidas durante el proceso de audiencia previsto en el artículo 6 de la Ley 3/2013.

Conforme a lo expresado en estas alegaciones se incluyen todos aquellos municipios que, contando con modalidades propias, forman parte según la Universidad de Zaragoza, del sistema del catalán de Aragón, sin perjuicio de las denominaciones locales o coloquiales y con respeto a la autonomía municipal y la voluntariedad de las entidades locales respecto a su utilización, según lo dispuesto en los artículos 16 y 20 de la Ley 3/2013. Por otro lado, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, el Gobierno de Aragón podrá determinar reglamentariamente el procedimiento para denominar las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón en los municipios de utilización histórica predominante, de forma coherente con su gentilicio local o nombre histórico o tradicional. De esta forma, se garantiza el respeto a las modalidades lingüísticas de Aragón, sin perjuicio de su denominación científica o adscripción a una zona. :

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye, en su apartado 1.2, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la competencia en materia de política lingüística, tendentes a la protección y recuperación de las lenguas propias de Aragón.

En consecuencia, vistas las alegaciones presentadas en el periodo de audiencia concedido a ayuntamientos y comarcas, y con carácter previo a la declaración por el Gobierno de Aragón de la zona de utilización de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.- Proponer los municipios que pueden ser incorporados a la zona de utilización histórica predominante del aragonés y del catalán de Aragón, en el que se incluyen sus modalidades lingüísticas conocidas por nombres locales o coloquiales, con respeto a la autonomía municipal y la voluntariedad de las entidades locales respecto a su uso, y a los efectos previstos en la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Segundo.- Para la incorporación de los municipios a las zonas de utilización de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón propuestas en esta orden, es necesario contar con la aceptación de los mismos. En consecuencia, se concede a los ayuntamientos incluidos en los anexos I y II un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta orden, para que se pronuncien sobre su inclusión en la zona de utilización histórica predominante del aragonés o el catalán de Aragón. Se entenderá que aquellos ayuntamientos que no se pronuncien en el plazo establecido al efecto, manifiestan tácitamente su conformidad con la inclusión de su municipio en la zona propuesta en los anexos I y II de esta orden.

## INTERVENCIONES

### D. CARLOS BONÉ AMELA

El Sr. Alcalde da la palabra a los grupos para que expongan su sentido del voto y su opinión.

EL Sr. Ferrer toma la palabra y explica que dentro de un mapa decir qué municipios entran los que hablan de distinta manera, llamarlo chapurriau o catalán de Aragón, él no lo ve mal, no sabe qué implicaría ni qué va a pasar después con el nombre, y también comenta que el escrito reconoce la diferencia lingüística.

El Sr. Alegre comenta que respeta la forma y el texto y que la denominación catalán de Aragón le parece bien.

El Sr. Belanche recoge la opinión de su grupo exponiendo que en la ley de comarcalización de Aragón se reconoce la doble denominación, por lo que está recogida en una ley aprobada, publicada y firmada por el Rey, por lo que la denominación está así recogida en la ley.

El Sr. Boné recoge la opinión de su grupo y comenta que no sabe si la ley lo marca o no, pero que en los escritos recibidos se indica que la denominación de los municipios está dentro de la autonomía y capacidad de elección por parte de la administración local, y lo que está claro según ha dicho el Sr. Ferrer es que se respetan las lenguas propias, que ya se han cuidado mucho de llamarlo chapurriau, ya que el papel lo aguanta todo, con respecto a la autonomía local pero después, respeto a la autonomía y voluntariedad local, no se respeta, ya que hace un par de meses, en la que el propio Gobierno de Aragón, nos decía que la toponimia, y el respeto a las lenguas propias, y se les comunicó que siempre se había llamado Valderrobres, y se comunicó a todas las administraciones, tanto a Comarca como al Gobierno de Aragón, y ahora han vuelto a enviar este escrito con la doble denominación, por lo que cree, que el Gobierno de Aragón no es muy de fiar, vienen las buenas palabras, no se atreven a decir que es catalán que dicen que es catalán de Aragón, y continúa diciendo que si en Valencia se puede llamar valenciano, porqué no se puede llamar aquí chapurriau, que ya no le corresponde a él ni a su grupo y no van a entrar a decir si es una modalidad lingüística del catalán, pero no han respetado el acuerdo de Pleno, y que su votación será en contra porque no se quiere formar parte de este circo. El Sr. Berbel comenta que la polémica del nombre es porque igual no les ha dado tiempo de incluirlo ya que la Orden es del 19 de julio. El Sr. Alcalde le comenta que el acuerdo de pleno es del mes de junio.

El Sr. Ferrer comenta que lo de haber enviado Vall de Roures le gustaría pensar que es un error, que estar en un mapa con diferencia lingüística pero dentro de esta zona habría que abrir debate sobre el nombre que se le da en cada zona, dentro de este mapa lingüístico, pero que el debate tendría que hacerse en esta zona, y no en Zaragoza.

El Sr. Segurana quiere comentar que si lo que él habla, lo llegan a estandarizar lo que habla él, de aquí a 25 años ya no se hablará, lo que se habla en Valderrobres ahora, ya no se hablará y que no se cree lo que dice la DGA.

El Sr. Berbel le comenta que está de acuerdo, que sería una pena que el catalán que habla Enrique se perdiera, y que están defendiendo lo mismo desde posiciones distintas. El Sr. Segurana le comenta que no puede decir si es hijo del latín o del catalán, pero que el 80% de la gente de aquí le llama chapurriau, porqué no se puede llamar chapurriau.

La Sra. Giner dice que quien hable catalán, que la lengua no determina que sean catalanes, que siempre se han sentido aragoneses.

La Sra. Moral dice que no entra a debatir si a favor o en contra, que piensa que todos están de acuerdo en el fondo y con un tratamiento subversivo del tema, y que jamás ha considerado y ni si quiera lo ha pensado que Valderrobres es parte de Cataluña ni que no sean aragoneses, y es muy loable defender lo suyo, pero que este no es el tema, que ella no ha pensado que sea catalán ni que no sean aragoneses, que cada uno defiende lo suyo pero que nos entendamos.

El Sr. Alcalde dice que nadie tiene la intención de decir que aquí no se sientan aragoneses, que nadie lo ha dicho, si no que en el colegio se da la optativa de catalán, es lícito, y tiene sentido, porque somos vecinos, por proximidad, por las universidades, y que los jóvenes tienen muchas

posibilidades de acabar estudiando en Cataluña y ahora si no se sabe la lengua es complicado estudiar allí. Pero, continúa, eso debe ser voluntario, porque aquí cuando se saca esta ley es para preservar, para conservar. Que él lo ha aprendido de la calle, que siempre se ha hablado el chapurriau, que el riesgo se está corriendo ahora, porque cada vez se está hablando más catalán estándar, y que nadie ha explicado cómo se va a hacer para conservar el chapurriau, lo que se está haciendo es perder, y que cree que lo que Asunción quería decir porque ha hablado muchas veces de este tema con ella, no que Cataluña nos vaya a absorber, si no que lo que habla aquí se va a perder. Pero, explica, que con esta ley nunca se ha dicho cómo se va a conservar, con qué, con el premio Desideri Lombarte, que es lo que ha escuchado en la radio que había dicho el portavoz de Chunta en las Cortes, pues precisamente ese premio es el catalán estándar, que lo que le han enseñado a hablar aquí a él, no es.

El Sr. Belanche dice que CHA planteó una moción para que se emitiesen los bandos en dos lenguas, y que no se aceptó por el ayuntamiento, y esa es una manera de no perder la lengua. El Sr. Alcalde le contesta que esta cuestión no viene al caso, ya que eso es duplicar esfuerzos. Que el bando es para informar, si se informa en castellano la entiende todo el mundo, y si se dice en chapurriau se entera sólo la gente que habla chapurriau y a base de bandos no se aprende. La Sra. Moral dice que se trata de poner en valor, no de aprender y que el recurso que tengas para hacer la difusión de la lengua propia.

El Sr. Alcalde dice que se defiende que no se pierda, que con los bandos no se habla más chapurriau, la Sra. Moral le responde que eso es ridiculizar una moción que ha presentado su grupo. El Sr. Alcalde le responde que es ser práctico, porque repetir dos veces lo mismo no lo es.

## VOTACIÓN

|                         |             |  |
|-------------------------|-------------|--|
| <b>EN CONTRA:</b><br>6  | <b>PP</b>   | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. JESÚS VILORRO ARNAU<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D. ENRIQUE SEGURANA CELMA |
| <b>ABSTENCIÓN:</b><br>1 | <b>PAR</b>  | D. DAN FERRER CELMA  |
|                         | <b>PSOE</b> | D. MARCELINO ALEGRE BAYO   |
| <b>A FAVOR:</b><br>4    | <b>CHA</b>  | D. IGNACIO BELANCHE ROCHE<br>D. ROGER BERBEL COMPTE<br>D. ª MARÍA MORAL ELVIRA   |

## ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero: Que no se incluya a Valderrobres en la zona de utilización predominante de la modalidad lingüística correspondiente del catalán de Aragón propuesta en el anexo II por el Gobierno de Aragón a través de la Orden DE 19 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE PROPONEN LOS MUNICIPIOS QUE PUEDEN SER INCORPORADOS A LA ZONA DE UTILIZACIÓN HISTÓRICA PREDOMINANTE DEL ARAGONÉS Y EL CATALÁN DE ARAGÓN.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

### INTERVENCIONES

#### D. ROGER BERBEL COMPTE

El Sr. Berbel pregunta por qué Manuel no está en la biblioteca, el Sr. Alcalde le responde que presentó la baja voluntaria y comentó que quería cambiar de aires. Que ahora está Montse porque es la que ha hecho las sustituciones en verano y hasta que se saque la plaza, ya que ahora está vacante, y cuando se saque la plaza será la misma categoría que está ahora. El Sr. Berbel pregunta si se va a hacer en breve, el Sr. Alcalde dice que se sacará un modelo de convocatoria similar a lo que hay, y dar un poco de plazo para que la gente se pueda preparar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Carlos Boné Amela

Ingrid López Horno